

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.—NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

DEBIENDO procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en O. de Balagner y la de Tragó de Noguera (veinte kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (150 pesetas), garantizadas con fianza de 400 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 3 de Mayo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Lérida el día 8 de Mayo próximo, a las once horas.

Valencia, 2 de Abril de 1937.—El Director general, *F. de la Mata*. R. 10000.

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—98

ANUNCIOS PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA —MADRID

RELACION de los saldos de cuenta corriente incursos en abandono y que

de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 17 de Enero de 1928

Abenaja y Galicia, Manuel	25'00
Alcina Mascubi, José	0'02
Ansola Martínez, Juan	0'03
Balbuena Balbuena, Marcelino	25'00
Biedma Espino, Manuel	0'85
Blake Junés, Ethel	2'20
Belugas Excelsior, Sociedad Anónima	15'65
Bordiel Rodríguez, Jesús, viuda de Ilopis	0'40
Calle Corrales, Sixto de la	0'65
Cano Tarigas, Francisco	1'—
Casa y Sánchez, Bonifacio de la	25'00
Castillejo y Felipe, Crispulo	0'00
Conde de Sallent, José Cobas y Allende Salazar	75'60
Cortez Nivel, Domingo	25'00
Correa y Fernández, José María	21'61
Crespo Barrio, Lorenzo	0'35
Diego Fernández, Salvador	10'—
Borda y Olivella, Emilia, viuda de Valentí	0'07
Emilio Martín Alonso y Dionisia Zazo Rizardós	30'—
Eñebegas Bosch, Francisco, y Fernández del Torco e Izquierdo, Francisco	0'40
Fernández y Fernández, Vicente	5'—
Franco y Salvador	7'70
Galván y Cavade, Pedro	0'05
García de la Vega y Rubí de Celis, Carlos	5'—
García Amilliria, Juan	0'40
Gil de León, Francisco	67'20
Gómez y Bea, Eduardo	0'90
Gómez Acebo y Torre, José	7'68
González Alba, Calixto	0'04
González y Callejo, Teófilo	20'90
Gras Aiment, Francisco de Paula	3'37
Hernández Hernández, Antonio	5'—
Herráiz y González, Amador	0'80
Hoz y Liniets, Dolores, viuda de García de la Hoz	25'—
Juan Wenzel y Compañía	87'43
L. Courvoisier y C. ^a , Suc. de Courvoisier Frères	0'04
La Nicotina, Sociedad Anónima	10'—
Legación de Portugal	30'70
Lifán y Sostoa, María Josefa de	5'—
López Olavide, Juan	50'—
López Fernández, Julián	6'—
Luceño y Crespo, Federico	21'24
Luque Barbedo, Rafael de	0'35
Malagón Guzmán, Ramundo	1'40
Marinas García, Aniceto	67'45

Mariño Paz, José Ramón	15'00
Marquesa de Grifón; María Cristina Fernández de Córdoba	8'04
Márquez Moreno, Domingo	4'80
Marroján y Gosset, Francisco	58'91
Mediavilla Gómez, Guillermo	0'14
Merino y Pérez, Arturo	7'50
Miró Trepat, Laureano	8'00
Molina Fox, José	13'—
Montero Alameda, Mariano	5'65
Montesino Espartero, Luis	2'15
Montiano y de la Cuadra, Manuel de	50'—
Murias y Villanil, Fermín	5'—
Núñez García, Matilde, viuda de la Vera	5'—
Ocón Alonso Barroeta, Serafín	29'65
Palomar Salto, Segundo	20'20
Pedro y Plácido Olabo Barroso	1'—
Pineda López Vablemoru, Fernando	0'66
Pratarte Gual, Jacinto de	0'55
Portillo y Ortiz de Tarancó, Gonzalo	2'—
Protectora del Ahorro Popular	1'20
Puig Pellicer, Salvador	5'—
Ramírez de Pablos, Juan	10'—
Ruiz Rodríguez, José	5'—
Rodríguez Vilamiño, Ricardo	13'16
Rómulo Romano Camero Civilico y Sol Alvarez Torrijos	00'—
Rubio de la Llana, Braulio	5'45
Sainz de Grageda y Hernando, Carlos	1'—
Saete y Sancho, Bartolomé	0'80
Salgado y Faura, Rafael	45'25
Sánchez Moreno, Félix	0'20
Santiago y Gómez, José de	7'—
Serrano Villarejo, Aurelio	51'—
Serrano y Calzada, Fidel	0'75
Sociedad Española de Construcciones Eléctricas	4'65
Ureña y González Olivares, José	28'20
Valdés Arjavera, Ramón	10'65
Vega Padrón, Lucas	10'—
Villasanta y Zorrilla, Ramundo	1'15
Aguilera Moreno, Rafael	125'17
Barroeta Aldamar, Manuela viuda de Soriano	100'—
Burgos Cobo, Pedro	400'—
Cano y de León, Manuel	276'19
Colonia Penitenciaria del Duos	316'33
Dirección general de Aduanas	100'50
Dulce Dueñas, Pablo	100'—
Esquerdo y Zaragoza, José María	190'75
Europe Company	127'66
Fernández del Castillo, Diego	155'65
Fernández Cienfuegos, Feliciano	100'—
Fominaya Ibáñez, Blas	100'—
Franco y López, Andrés	100'—
García Gómez, Juan José	783'66

	Ptas.
Gargallo Arceche, Jesús.	228'75
González Tablas, Ramón.	100'70
Herrero y Cobos, Alfonso.	1.122'80
Lizana Garrido, José María.	150'—
Martín González, Francisco.	100'25
Miguel Rguez. Quiroga y Gu- mersindo Rguez. Reina.	114'—
Morales de los Ríos Chavarri. Santiago.	100'—
Mourellé Rodríguez, Emilio.	464'75
Navas Benito, Benito.	505'—
Ozollo Pando, Juan.	100'—
Pérez Flórez Estada, Mariano.	6.100'—
Quifiones de León de Francis- co Martín, José María.	678'24
Retortillo y de León, Luis.	100'—
Romero Benítez, José María.	126'—
Vindas y López, José.	100'—
Total.	14.409'22

Madrid, 27 de Marzo de 1937.—El Se-
cretario, *Pablo Martínez Crespo*.
X—123

Madrid, 27 de Marzo de 1937.—El Se-
cretario, *Pablo Martínez Crespo*
X—126

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA
Sociedad Anónima

Desde el día primero de Abril del co-
rriente año, queda abierto el pago del
cupón núm. 22 de las obligaciones hipot-
ecarias de esta Sociedad, al 6 por 100,
emitidas con el anterior nombre de Sie-
mens Schuckert, Industria Eléctrica,
por el importe de pesetas 12'85 cada
uno, deducidos todos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de
emisión, el cobro de los cupones puede
efectuarse en el Banco de Bilbao, en
Madrid, y en la Sociedad Anónima Ar-
nús-Garí, en Barcelona.

Madrid, 30 de Marzo de 1937.—El Di-
rector gerente, *Enrique Landa*.
X—127

BANCO BILBAO

Habiendo sufrido extravío los res-
guardos de depósitos voluntarios nú-
meros 73.853, comprensivo de 3.020 pe-
setas nominales oro; 73.860, compres-
sivo de 100 pesetas nominales oro;
73.917, comprensivo de 20 pesetas no-
minales oro; 74.039, comprensivo de
95 pesetas nominales oro, se anuncia
al público por segunda vez para que
quien se crea con derecho a reclamar
la efectúe, dentro del plazo de un mes,
a contar desde la fecha de la publica-
ción del presente anuncio en la GACE-
TA DE LA REPUBLICA y dos diarios
de esta capital, advirtiéndose que trans-
currido dicho plazo sin reclamación de
tercero, se expedirán los correspondien-
tes duplicados de los resguardos, anu-
lando los primitivos y quedando el Ban-
co exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Febrero de 1937.—Por el
Secretario (illegible).
X—128

Don Ignacio Mateos Guija, Juez de
Primera Instancia del Distrito Sur de
esta ciudad, con carácter interino.

Por el presente hago saber: Que el
día veinte de Mayo próximo, a las once
de su mañana, tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado la venta en
pública subasta de las fincas a que se
refiere el procedimiento judicial su-
mario seguido en este Juzgado por
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Alicante contra doña Mercedes y doña
María Antonieta Sellés de Arozarena y
don Joaquín de Rojas Sellés, sobre re-
clamación de doscientas cuarenta y cin-
co mil pesetas.

Dichas fincas consisten en una casa
situada en la calle de Alfonso el Sabio,
número 8; otra casa en la calle de
Villavieja, números 1 y 3; otra casa en
la calle de Maldonado, número 27, ra-
dicantes las tres en esta ciudad, y en
una finca rústica denominada Castillo
de Montemar, situada en la partida y
término municipal de Algorfa, cuyas
dimensiones, linderos y demás circuns-
tancias se consignan en el edicto de la
primera subasta que se publicó en el
Boletín Oficial de esta provincia, de 12
de Noviembre último y en la *Gaceta de*
Madrid de 7 del mismo mes.

Servirá de tipo para esta segunda su-
basta el setenta y cinco por ciento de
la primera, o sea la cantidad de dos-
cientas ochenta y cinco mil pesetas pa-
ra la casa número 8 de la calle de Al-
fonso el Sabio; la de noventa y tres
mil setecientas cincuenta pesetas para
la casa números 1 y 3 de la calle de
Villavieja; la de once mil doscientas
cincuenta pesetas para la casa número
27 de la calle de Maldonado, y la de
ciento veintiséis mil cuatrocientas
ochenta y una pesetas cincuenta cénti-
mos para el Castillo de Montemar, sin
que se pueda admitir postura inferior a
dichos tipos.

Se advierte que para tomar parte en
la subasta deberán los licitadores con-
signar previamente el diez por ciento
de la cantidad por que sale a pública
licitación cada finca; que los autos y la
certificación del Registro a que se re-
fiere la regla cuarta del artículo 131
de la Ley Hipotecaria estarán de ma-
nifiesto en la Secretaría; que se enten-
derá que todo licitador acepta como
bastante la titulación, y que las car-
gas o gravámenes anteriores y los pre-
ferentes, si los hubiere, al crédito del
actor, quedarán subsistentes, enten-
diéndose que el rematante los acepta
y queda subrogado en la responsabili-
dad de los mismos, sin destinarse a su
extinción el precio del remate.

Dado en Alicante, a treinta y uno de
Marzo de mil novecientos treinta y
siete.—El Juez, *Ignacio Mateos Guija*.—
El Secretario (illegible).
X—129

**RELACION de los depósitos en metá-
lico incurso en abandono y que de-
no ser reclamados se entregarán al
Estado, según previene el Real de-
creto de 24 de Enero de 1928.**

Interesados	Ptas.
Herederos de doña Emilia Casti- llo de Lerín, por Luis María Sanz de Mexica.	245'65
Alberto de Soto de las Navas.	210'75
Antonio Saavedra Vinent, a fa- vor de los herederos de doña Valentina Vinent O'Neill.	27'79
Elena y Josefa Campuzano.	71'80
Valentín Gómez Ortún, a favor de los herederos de doña Ma- nuela García García-López.	62'50
Herederos de doña Casilda Fern- nández Vázquez, por Faustino Quiroga Alvarez.	34'80
Hilario Crespo Gallego y a nombre de los herederos de doña Lorenza Lastra Goñi.	122'90
Herederos de doña Cecilia y do- ña Teresa Maceres.	70'35
Eduardo Fernández Vega, por Gregorio Carlos Benítez y En- rique Jiménez.	113'67
Clemente Fernández Vega, por Gregorio Carlos Benítez y En- rique Jiménez.	113'67
Juan Antonio Revuelta Jiménez, por Gregorio Carlos Benítez y Enrique Jiménez.	28'42
Herederos de doña Brígida Ig- nacia Fernández Vega, por Gregorio Carlos Benítez y En- rique Jiménez.	45'95

Banco de España.--Madrid

Relación de los depósitos de valores incursos en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Pesetas numéricas	CLASE DE VALORES	DEPOSITANTES
300	4 por 100 interior.	Isabel Troncillos Vallés, propietaria, y Gregorio Espluga Sancho.
300	Idem.	Nicolás Espluga Sancho, propietario, y Gregorio Espluga Sancho, usufructuario.
500	Idem.	Encarnación Díaz González Polguera.
1.500	Idem.	Antonio Velázquez Lloret, usufructuario, y Elena y Josefa Campuzano Peñaranda, propietarias.
500	Idem.	Alicia O'Donnell y María Gouegail.
1.000	Idem.	Isabel Ibáñez Díaz del Cabezo.
500	Accs. Canteras de Belandó.	Rosario Calderón López Bago y Román López Bueno.
10.000	Accs. Banco Central Mexicano.	E. Sainz e Hijos.
19.500	Idem idem.	Rosario García Alix Fernández.
5.000	Idem idem.	Matías Alonso Blas.
25.000	Idem idem.	Francisca García Tuñón y de la Vega.
1.000	Obligaciones Duque Osma.	Martín Llorente Medina.
3.500	Urbanización Cartagena. Accs.	Rosaria García Alix Fernández.
37.500	Accs. Banco Central Mexicano.	Basilisa Crespo Asna.
57.500	Idem idem.	Margarita Lahera Panadero.
45.000	Accs. Santa Ana de Bolueta.	María Luisa Ulloa Dávila, primera usufructuaria, Enrique Bizmendi Ulloa, segundo usufructuario y nudo propietario los que resulten serlos del testamento de Enrique Bizmendi Legatminaga.
30.400	Accs. Minera San Fernando.	Sociedad Unión Española de Explosivos.
6.000	Idem ordinaria-Idem idem.	José Ruiz Ruiz.
13.500	Idem preferente-Idem idem.	José Ruiz Ruiz.

Madrid, 27 de Marzo de 1937.—El Secretario, Pablo Martínez Crespo

X.—125

FERROCARRIL METROPOLITANO DE MADRID

Aviso a los obligacionistas

En el sorteo celebrado el día 29 del actual, ante el Notario de esta capital don Federico Fernández Ruiz, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

Serie A.—Números 301 al 310, 4.051 al 4.060, 4.321 al 4.330, 5.861 al 5.870, 5.951 al 5.960, 7.801 al 7.810, 8.931 al 8.940, 8.951 al 8.960, 13.591 al 13.600, 13.721 al 13.730, 14.801 al 14.810, 15.131 al 15.140, 15.281 al 15.290, 16.721 al 16.730, 19.281 al 19.290, 19.331 al 19.340, 22.431 al 22.440, 25.331 al 25.340, 26.701 al 26.710, 26.991 al 27.000 y 27.611 al 27.620.

Serie B.—Números 33.101 al 33.120, 34.361 al 34.380, 34.381 al 34.400, 36.847 al 36.860, 37.061 al 37.080, 39.181 al 39.200, 39.361 al 39.380, 43.901 al 43.920, 52.021 al 52.040, 56.961 al 56.980, 59.221 al 59.240, 61.901 al 61.920 y 64.901 al 64.920.

Las obligaciones serie A. serán reembolsadas desde el primero de Abril próximo, y las obligaciones serie B. a partir del 15 de Mayo del corriente año, y dentro del plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de su vencimiento, en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y Banco Español de Crédito, establecidas en las plazas sometidas al régimen legal de la República, con arreglo a las normas del Decreto de la Presidente del Consejo de Ministros de fecha 14 de Agosto último.

Transcurrido el antedicho plazo de dos meses, dejarán de efectuarse el pago los citados Bancos, y el importe de las obligaciones que no hubieren sido presentadas deberá ser ingresado por este Ferrocarril Metropolitano de Madrid en el Banco de España, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del referido decreto.

Madrid, 29 de Marzo de 1937.—Sindicato Nacional Ferroviario. Consejo Obrero del «Metro».—El Delegado de Control, L. Tarachella.—J. Bochata.

X-130

—x—

BANCO DE ESPAÑA.—VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 108.497, 124.083, 124.084, 128.265 y 137.170, de pesetas nominales nueve mil, mil, tres mil quinientas, siete mil quinientas y dos mil, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100, los dos primeros; en Deuda Amortizable al 3

por 100, emisión 1928, el tercero; en Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100 20.º, el cuarto y en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, el quinto, constituidos en esta Sucursal en 2 de Enero de 1928, 5 de Agosto de 1931, 5 de Agosto de 1931, 17 de Febrero de 1933 y 11 de Diciembre de 1935, respectivamente, a favor de don Eduardo Silvestre Giménez, los cuatro primeros, y de don Eduardo Silvestre Giménez y doña Leonor Alcáñiz Martí, indistintamente, el último, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y primera inserción del mismo en «El Mercantil Valenciano» y «Luz y Agua Social», de ésta, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de Abril de 1937.—El Secretario accidental, V. Chiralt.

X-131

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 230 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Juan Fucedropoi, perteneciente a la Columna Internacional y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en sumario número 72 de 1937, que se instruye por lesiones de Félix López Cano y otros Guardias de Asalto al ser atropellados por el automóvil que el Juan conducía, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (legible).

JO-508

Don Gonzalo Merino Sendarrabias, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente e ignorándose el paradero de Silvia Yébenes Ubeda, mayor de edad, vecina que fué de esta ciudad, se le hace el ofrecimiento de las actas que expresa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto, en virtud del fallecimiento de su madre Elvira Yébenes Martín.

Así se acordó en la causa número 232 de 1936 por muerte.

Dado en Almodóvar del Campo, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Gonzalo Merino.—El Secretario judicial, Gonzalo Gómez.

JO-509

Don Gonzalo Merino Sendarrabias, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los herederos de don Francisco Gonzalez Tardío, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en concepto de perjudicados; al propio tiempo se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en presidencia de esta fecha dictada en el sumario que me encuentro instruyendo, siéndole con el número 107 de 1936 por incendio en la finca denominada La Zarza del término de Argamasilla de Calatrava.

Dado en Almodóvar del Campo, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Gonzalo Merino.—El Secretario accidental, Gonzalo Gómez.

JO-510

EDICTO

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo, se ha interpuesto por el Ayun-

tamiento de Villanueva del Arzobispo, recurso que ha sido señalado con el número 117, contra resolución del Gobernador civil de Jaén de 15 de Julio de 1936, dictada como consecuencia del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública del manantial de Martín Cano, término de Villanueva del Arzobispo.

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a los efectos legales procedentes, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en auto de 13 de los corrientes, expido el presente en Valencia, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario de Sala, Alfredo Serrano.

JO—517

Don Pedro Laparra García, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 58 de 1936 sobre muerte por accidente de autómovil de Vicente Espert Morcillo y lesiones a Tomás Escribano Martínez, hecho ocurrido el día seis de Septiembre último, en término de Villanueva de Castellón, he acordado en esta fecha, llamar, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, al referido lesionado Tomás Escribano, que salió para el frente de Teruel, ignorándose si se encuentra todavía allí y en qué Compañía, para que comparezca en este Juzgado a ampliar su declaración dentro de ocho días siguientes a la referida inserción, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se llama también por el presente a los padres o parientes más próximos del referido interfecto, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, para que comparezcan igualmente en este dicho Juzgado dentro del referido plazo de ocho días, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; a cuyos padres o parientes se les ofrece el mencionado sumario, conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alberique, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Pedro Laparra.—El Secretario, P. E., Francisco Miró.

JO—514

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción Especial número tres, afecto al Tribunal Popular.

En virtud del presente hago saber: Que en el sumario número 39 de 1937,

he acordado llamar al inculpaado Juan José Izarcelaya Olabegoya, para que en término de tres días comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Bilbao, a primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Rasche.—El Secretario (ilegible).

JO—515

El Sr. Juez de Instrucción interino de este partido, en providencia de esta fecha, dictado en el sumario número 19 de 1936 sobre estafa de 175 pesetas, manda sea citado Miguel Galindo Rull, cuyo paradero se ignora para que se presente en este Juzgado a declarar dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia. Y para que tenga lugar la inserción acordada se libra la presente en Castellón, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—516

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, se cita a los parientes más próximos y a cuantas personas puedan facilitar datos de identificación correspondiente a una mujer como de unos sesenta y cinco años de edad, pelo castaño con algunas canas, nariz recta, boca regular, mentón pequeño, cara ovalada, color moreno claro, iris pardo, talla un metro quinientos cincuenta milímetros, brazo sesenta y ocho, frente normal, que falleció en el Hospital Provincial de esta capital a las diez y nueve horas del día diez y ocho de Febrero último, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, o se dirijan al mismo por escrito expresando sus circunstancias personales, residencia o domicilio, para ser oídos en el sumario que se sigue sobre el hecho de referencia y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Cuenca, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción accidental, Antonio Andrés.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—517

Don Evaristo Olcina García, Juez de Instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias previas a virtud

de oficio de la Casa de Socorro de Elche, participando haberse lesionado de gravedad, al volcarse el autómovil Mercedes, Manuel Granero Mota, de 30 años de edad, natural de Pedernosa (Cádiz), y que se dice se marchó a Guelilla, en donde no ha sido habido; habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, llamarle por medio del presente para que se presente al Juzgado de Instrucción de Elche, para recibir declaración y prestarle asistencia médica.

Elche, diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Evaristo Olcina.—El Secretario (ilegible).

JO—518

Por la presente se cita al que fue Jefe del distrito forestal en esta capital don Manuel de Ysasa y del Valle, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Mayor, número 32, con el fin de prestar declaración en el sumario 19 del año en curso sobre malversación, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—519

Matías Sánchez Carrasco Poveda, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA de Valencia y «Boletín Oficial» de Ciudad Real, se cita a Vicente Carravantes García, vecino que fué de esta ciudad de Valdepeñas y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se entiende hecho por medio del presente, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 15 de 1937 sobre suicidio de Gabriela García Muñoz.

Dado en Valdepeñas, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Matías Sánchez-Carrasco.—El Secretario (ilegible).

JO—520

Matías Sánchez-Carrasco Poveda, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, que sera inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA de Valencia y «Boletín Oficial» de Ciudad Real, se cita a la madre del interfecto Antonio Morcillo Tapia, vecina de Constantina (Sevilla), cuyo actual paradero se desconoce, así como los nombres de la misma, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que éste edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, cuyo ofrecimiento se entiende hecho por medio del presente, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye bajo el número 17 de 1937 sobre homicidio por imprudencia.

Dado en Valdepeñas, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Matías Sánchez-Carrasco.—El Secretario (ilegible).

JO—521

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 263 de 1936 por el delito de rapto, ha mandado se cite al denunciado José Tomás Garrido Romero, vecino de Villaverde del Guadalupe, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente y la firmo en Villacarrillo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—522

El señor Juez de Instrucción del partido de Cazorla en providencia de este día, dictada en el sumario que se tramita en este juzgado bajo el número

130 de 1936 sobre desórdenes públicos, ha mandado se cite a Manuel Palacios Padilla (a) Chamarrin, vecino de Quesada, domiciliado en Madrid en la Penión Varo, Caballero de Gracia, 34, y que en la actualidad se dice encontrarse en el frente como Guardia que es, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Cazorla, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—537

Al pariente más próximo del difunto Francisco Barón, de 23 años de edad, natural de Pueblo Nuevo (Córdoba), chofer de la 13 Brigada Internacional, muerto en accidente de automóvil en término de Perales de Tajuña la tarde del 7 del actual, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye por dicho hecho en el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el número 31 de 1937.

Chinchón, 20 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

JO—547

Por la presente y dispuesto por el camarada Juez de Instrucción del partido, en causa sobre robo, número 7 de 1937, se cita a la viuda Ruiz, que aparece ser vecina de Ayerbe, para que comparezca ante este Juzgado, instalado en la Rambla de Aragón, bajos de la casa donde se halla instalado el Tribunal Popular, dentro de cinco días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley Procesal, por el robo de catorce sacas de harina de su propiedad y que tenía en depósito el vecino de Lérida Juan Ribas, recadero, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lérida, 19 de Marzo de 1937.—El Secretario judicial interino (ilegible).

JO—548

Don Pedro Luis Blaya Valcárcel, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Instrucción, del partido de Mula.

Por el presente se llama a la esposa o representante legal del Capitán del Ejército popular Pablo Chaplin, fallecido en la villa de Archena, el día 24 de Febrero último, y cuyos nombres, apellidos y domicilios de aquéllos se ignoran, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Mula a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 16 de 1937, sobre muerte, y ofrecerles el procedimiento conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mula, a 23 de Marzo de 1937.—El Juez, Pedro Luis Blaya.—El Secretario, José Gironés.

JO—550

Don José María Pina Brotóns, Juez municipal de esta ciudad y su partido, interinamente en funciones de Instrucción.

Por el presente edicto se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Cristóbal Martínez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, como esposo de la interfecta Ana Simón Bertruzo, fallecida en Torrevieja, la mañana del diez y seis del actual, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye con el número 24 del año actual, sobre homicidio y lesiones.

Dado en Orihuela, a 21 de Marzo de 1937.—El Juez, José María Pina.—El Secretario (ilegible).

JO—551

Arturo Lorente Sánchez, Abogado, Juez municipal del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de parte facultativo de la casa de Socorro de Ción de esta ciudad, sobre lesiones, a Francisca López Martínez, por el automóvil V.—14.190, conducido por Vicente Nadal Pascual, perteneciente a la Brigada Especial de la Guardia Popular Antifascista, se ha señalado para la celebración del juicio el día 31 del actual, y 10:30 horas, en el local de este Juzgado, sito planta baja de la Casa de la Justicia, para cuyo acto por el presente se cita a

dicho Vicente Nadal Pascual, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca como acusado el día y hora expresado, asistido de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado Vicente Nadal Pascual; libió el presente en Valencia, a 23 de Marzo de 1937.—El Juez, Arturo Lorente.—El Secretario (ilegible).

Don Arturo Lorente Sánchez, Abogado, Juez municipal del distrito número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, a virtud de parte facultativo de la casa de Socorro de Colón, sobre lesiones, por atropello de automóvil a Juan Francisco Vendrell Guarinos, se ha señalado para la celebración del juicio el día 2 de Abril próximo y 16'30 horas, para cuyo acto se cita por el presente al conductor del automóvil V.—14.262, que el día 12 de Diciembre último atropelló a dicho lesionado, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido conductor del coche referido, extendiendo el presente en Valencia, a 23 de Marzo de 1937.—El Juez, Arturo Lorente.—El Secretario (ilegible).

Don Arturo Lorente Sánchez, Juez municipal del distrito número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de parte facultativo de la casa de Socorro de Colón, sobre lesiones, por atropello de automóvil a José Vicente Visuera, se ha señalado para la celebración del juicio, el día 2 de Abril próximo, y 17 horas, para cuyo acto se cita al conductor del automóvil matrícula TE.—671 (Ingenieros militares), que figura en dicho parte y que no ha podido ser habido, a fin de que el expresado día y hora comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de la Justicia, planta baja, advirtiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al conductor referido, libro el presente en Valencia, a 23 de Marzo de 1937.—El Juez, Arturo Lorente.—El Secretario (ilegible).

JO—552

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se le hace el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los que se crean dueños de las mercaderías procedentes de saqueo en los primeros días del mes de Enero último, en el pueblo de Arjonilla, ante la invasión por tropas rebeldes, umario número 27-1937, sobre saqueo.

Dado en Andújar, a 23 de Marzo de 1937.—El Juez, Carlos Osuna.—Por mandado S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—554

Don Pedro Luis Blaya Valcárcel, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido de Mula.

Por el presente se llama a José Beluño Martínez, de 33 años de edad, natural de Villa del Río (Córdoba), para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mula, a prestar declaración en sumario número 8 de 1937, sobre lesiones, ofreciéndole el procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, ser reconocido por los Forenses y dar, en su caso, la sanidad de las heridas que padece.

Dado en Mula, a 23 de Marzo de 1937.—El Juez, Pedro Luis Blaya.—El Secretario, José Gironés.

JO—555

Don Juan José Marín Pestaña, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 15 de 1937, sobre suicidio de Francisco Lara Luque, de 57 años, soltero, vendedor de lotería, y de éstos vecino, se hace al hermano de dicho interfecto Manuel Lara Luque, cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen, el ofrecimiento de acciones a que se refieren los artículos 109 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Martos, a 21 de Marzo de 1937.—Juan José Marín.—El Secretario, P. S. Luis Espejo.

JO—556

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por doña Carmen Vaquero y Costales con don Angel Alonso González y el Ministerio Fiscal sobre divorcio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Señores de Sala primera: don Luis Zubillaga Olalde, don José González Llana, don Miguel Alvarez Forés.

Sentencia número...—En la villa de Madrid, a dos de Marzo de 1937. En los autos que ante Nos penden remitidos en por el Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital y seguidos entre parte, de la una como demandante doña Carmen Vaquero y Costales, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Juan Antonio Torres y representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y de la otra como demandado don Angel Alonso González, mayor de edad, casado, chofer y de esta vecindad, representado por los estrados por su incompetencia, sobre divorcio en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que estimando la demanda de divorcio vincular propuesta por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, designado de oficio, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio de Carmen Vaquero Costales con Angel Alonso González por las causas cuarta y primera del artículo tercero de la expresada Ley, conceptuando cónyuge culpable al marido y cónyuge inocente a la mujer. Quede en poder de la misma la hija del matrimonio Carmen Alonso Vaquero, de diez años de edad. Declaramos también litigante vecino a Angel Alonso a los efectos de la indemnización al Estado por cantidad de 150 pesetas. A su tiempo cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada Ley. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado Angel Alonso González se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal, dentro del tercero día lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Zubillaga, José G. Llana, M. Alvarez Forés. Publicación. Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José González Llana, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha de que certifico yo el Relator Secretario. Ante mí, P. H. L.; Felipa

Reyes.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

JC—110

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró, se anuncia por segunda vez, el fallecimiento sin testar de doña Victoriana Pérez Fernández, natural de León, hija de Marcos y Berbarda, fallecida en la población de Tiana, de este partido judicial, a la edad de setenta y seis años, y no conociéndose parientes de la misma ni existiendo, por tanto, reclamantes de sus bienes, se llama por el presente a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Mataró (Barcelona), veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Miguel Ciges.—El Secretario, Emilio Gabert.

JC—109

Don Juan Ignacio Morales Sánchez Cautalejo, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Amalia Pafanas Aburger, de 77 años de edad, viuda, sin sucesión, hija de Juan y de Amelia, difuntos, natural de Almaasa, la que falleció en esta capital el día cinco de Agosto del presente año de 1936, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos de que de no vérificarlos les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Real, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Juan Ignacio Morales Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JC—110

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de pobreza promovidos por Antonio Quesada Martínez contra Venancio Irigoyen y Julio Pérez Martínez, vecino éste último de Madrid, calle Rodríguez San Pedro,

6. Contratista de Obras públicas, le acordado conferir el traslado de la demanda a los mencionados demandados para que comparezcan y la contesten dentro de veinte días, bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado Julio Pérez Martínez, cuyo actual paradero se ignoran, pongo lo presente en Jaén, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Ortiz.

JC—111

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en proveído de esta fecha, dictado en los autos de divorcio promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Luis Botella Brotons, representando a doña Norberta Martínez Cano contra el esposo de ésta don Vicente Vera Gil, cuya demandante litiga en concepto de pobre, ha acordado emplazar por medio de la presente al citado demandado don Vicente Vera Gil, a fin de que en el improrrogable término de diez días, atendido a que se encuentra en ignorado paradero, comparezca en los autos, contestando la demanda de divorcio vincular y apercibiéndola que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo el trámite dichos autos.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, y sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente que firmo en Orihuela, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, José María Pina.—El Secretario, Ceferino López.

JC—112

El señor Juez de Primera Instancia del número cinco de Valencia en los autos sobre divorcio que se dirán ha dictado la providencia, que es como sigue:

Providencia. Juez, señor García Vallejo.—Valencia, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Por presentado el anterior escrito, con la certificación que se acompaña y copias adjuntas, únense los originales a los autos de su referencia y las copias en poder del actuario hasta su momento oportuno; se admite a trámite la presente demanda de divorcio formulada por José Vañó Gil, la cual se sustanciará con arreglo a lo prevenido en el artículo 46 y siguientes de la Ley de Mar-

zo de 1932, con las modificaciones establecidas por el Ministerio de Justicia en Decreto de veintidós de Enero último, de cuya demanda se confiere el traslado con emplazamiento a la demandada Asunción Pastor Pastor para que dentro del término de cinco días comparezca en estos autos y conteste la demanda y proponga en su caso la reconvenición, y por ignorarse su paradero emplácesela en la forma dispuesta en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose edictos en los estrados del Juzgado, «Boletín Oficial» y GACETA DE LA REPUBLICA, expidiéndose para ello los despachos necesarios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de dicha Ley de divorcio se tiene como parte en este juicio así como en todas sus incidencias al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, notificándosele al efecto de este proveído, y entregándole una de las copias presentadas para que dentro de igual plazo conteste la demanda, y acordando por ahora al segundo otro si del escrito que antecede mediante el cual se formule demanda de pobreza del actor, dedúzcase el oportuno testimonio de lo necesario de estos autos incluyéndose en el mismo dicho segundo otro si, para sustanciar dicha demanda sustancial y verificado, dese cuenta para acordar.—Lo manda y firma Su Señoría, Doy fe, J. García Vallejo.—Ante mí, José Pallás (rubricados).

Y para que sirva el presente de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Asunción Pastor Pastor que se encuentra en ignorado paradero, formo la presente, que firmo en Valencia, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, J. García Vallejo.—El Secretario (ilegible).

JC—113

En los autos seguidos a instancia de doña Herminia Paz González con don Agapito Zamora y Pérez de las Bacas y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor López Gutiérrez.—Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia con el oficio cumplimentado que se acompaña, teniéndose por cumplido con lo ordenado en el fíltimo particular de la providencia de doce del actual.—Dado curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos para el juicio de menor

cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos y los Decretos de veintidós de Enero último y de catorce del actual y de aquella se contiene traslado a don Agapito Zamora y Pérez de las Bacas y en atención a que el mismo se encuentra en ignotado paradero, al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, emplazándose al primero por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los diarios «El Socialista» y «Claridad», para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos y la contesten.—Y se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la actora el que se consigna en la demanda.—Lo manda y firma S. S. de que doy fe.—M. López.—Ante mí, Luis de Miguel (rubricados).

Y para que mediante su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA sirva de emplazamiento en forma a don Agapito Zamora y Pérez de las Bacas, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital, expido la presente cédula en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JC—115

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Angel Díaz, y en autos seguidos por doña María Illán Vera con don Joaquín Escudero Sánchez Vargas y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Señores de Sala primera: don José G. Llana, don Nicolás Cortés, don Miguel Alvarez.

Sentencia número 19.—En Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de Primera Instancia número diez y nueve de esta capital y seguidos entre partes, de una como demandante María Illán Vera, natural de Limonar (Havana), de cuarenta y siete años de edad, hija de Francisco e Isabel y vecina de Madrid, representada por el Procurador José Oriol Pous; de otra como demandado Joaquín Escudero Sánchez, natural de Cañaveral (Cáceres), de 52 años

de edad, hijo de Francisco y de Amparo y de esta vecindad, que no ha comparecido y con respecto al cual se entendieron las actuaciones con los estrados del Juzgado en cuyos autos comparece el Ministerio Fiscal sobre divorcio.

Fallamos: Que declarando haber lugar al divorcio vincular pedido por María Illán Vera por la causa de los artículos tercero de la expresada Ley, decretamos la disolución del matrimonio contraído con la misma con Joaquín Escudero Sánchez de Vargas, sin declaración expresa de culpabilidad para ninguno de los litigantes ni de indemnización al Estado, y a su tiempo extiéndanse las oportunas anotaciones en los respectivos Registros civiles. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA de no interarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Alvarez Forés, Nicolás Cortés (rubricados). Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José González Llana y Fagoaga, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de la que como Relator Secretario, certifico. Madrid, veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Ante mí, Angel Díaz (rubricado).

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

JC—116

Enrique Sánchez Casal, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz García, y en autos seguidos por doña Elena Rubio Mingo con don Lorenzo Valenzuela Martínez y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 34.—En la villa de Madrid, a once de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, seguidos por doña Elena Rubio Mingo, representada por el Procurador don Ruperto Aicua y

defendida por el Letrado don Julio Bortella, contra don Lorenzo Valenzuela Martínez, representado en esta Audiencia, por su incomparecencia, por los estrados del Tribunal, en cuyos autos también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio interpuesta por doña Elena Rubio Mingo contra su esposo don Lorenzo Valenzuela Martínez, decretando la disolución del vínculo que les ligaba en virtud de su matrimonio. Se declara cónyuge culpable al demandado, siendo, por ello, de su cargo las costas del pleito, la patente de litigante que en su día se establezca, en sustitución de los suprimidos derechos arancelarios y la indemnización compensatoria que estimamos en doscientas cincuenta pesetas. Comuníquese esta sentencia al correspondiente Registro civil, a los efectos legales y por hallarse el demandado en ignotado paradero notifíquese por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado Ponente que ha sido de estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial de Sala, Enrique Sánchez Casal.

JC—117

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta villa de Madrid, se tramitan los autos de menor cuantía instados por don Manuel Velayos Cebrián en el Juzgado de Colmenar Viejo contra don Antonio Sánchez Domínguez, vecino de Ronda, provincia de Málaga, sobre pago de 4.682'45 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer saber al don Antonio Sánchez Domínguez conteste la demanda, origen de los autos, dentro de los tres días que le restan del plazo que para ello le fué concedido, compareciendo en ellos personalmente o con Procurador legalmente apoderado al efecto, designando en el primer caso

un domicilio en esta capital donde ha-berie las sucesivas notificaciones, conta-dos dichos días desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales y en el diario de esta villa «Ahora», apercibiéndole que si-no lo hace, será declarado en rebeldía y se le notificarán las sucesivas resolucio-nes en los estrados del Juzgado, parán-dole en su caso los perjuicios a que ha-ya lugar.

Y para que sirva de notificación al don Antonio Sánchez Domínguez se expide el presente en Madrid, a veinti-séis de Marzo de mil novecientos treín-ta y siete.—El Juez de Primera Instan-cia, Francisco Bellamy.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.

JC—113

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital y proceden-tes del extinguido Juzgado número veinte, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía instados por don Fer-nando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas contra los herederos de do-ña María de los Angeles de Medina y Garvey, o sus causa-habientes, sobre nulidad de contratos y otros extremos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar al de-mandante y demandados, que se expre-sarán, haber tenido por cesados en la re-presentación que respectivamente ten-ían de los mismos en los autos los Procuradores don Lorenzo Olarte Car-vajal y don Andrés Castillo Caballero a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en dichos autos con otros Procuradores o personalmente, designando en este caso un domicilio en esta capital donde notificarles las sucesivas resoluciones, apercibiéndose al don Fernando Fernández de Córdoba que si no lo hace, se le tendrá por desistido de los autos, y a los demand-ados, que se les harán las notificaciones conducentes en los estrados de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia, fe-cha trece del corriente mes.

Y para que sirva de notificación a los fines, por el término y con el aper-cibimiento que quedan mencionados, al demandante don Fernando Fernández de Córdoba y a los demandados doña María de las Nieves Medina y Gar-vey, casado con don Felipe Morenes, vecinos de Zaráuz; don Luis Medina de Sevilla; don Antonio y don Patricio Medina Garvey, y don Vicente, don Ma-nuel y doña María de los Dolores Me-dina Carvajal, vecinos de Sevilla, se Garvey, que lo es de Pílas, provincia

expide la presente en Madrid, a trein-ta de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Bellamy.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.

JC—114

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 743 de orden del año 1936 contra Lorenzo Huertas Alcolea, y, como denunciante, Juan Durán Hur-tado, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa, a 18 de Marzo de 1937, el señor don Manuel M. Alvarez Gar-cía, Juez municipal, ha visto, con in-tervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Lorenzo Huertas Alcolea, cuyas demás circuns-tancias ya constan.

Fallo.—Que debo condenar y con-deno a Lorenzo Huertas Alcolea, a la pena de represensión y pago de costas del presente juicio, consisten-tes étas únicamente en el reintegro del expediente.

Y para que sirva de notificación al referido denunciado y denunciante, librese el correspondiente edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA de Valencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel M. Alva-rez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fe-cha.

Y para su inserción en la GACE-TA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Lorenzo Huertas Alcolea y Juan Durán Hur-tado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, vi-sada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 18 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

En los autos de juicio verbal de fal-tas seguidos en este Juzgado con el número 795 de orden del año 1936 contra Roque N., y, como denuncia-n-te, Bonifacia Ortiz Jiménez, por le-siones, se ha dictado la sentencia cu-yo encabezamiento y parte dispositi-va son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Cha-martín de la Rosa, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y

siete, el señor don Manuel M. Alva-rez García, Juez municipal, ha visto, con intervención del señor Fiscal mu-nicipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Ro-que N., cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual domi-cilio y paradero del mismo, y, como denunciante, Bonifacia Ortiz Jimé-nez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo.—Que debo absolver y ab-suelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Ro-que N., declarando de oficio las cos-tas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante y denunciado, librese el oportuno edicto a la GACE-TA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel M. Al-varez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fe-cha.

Y para su inserción en la GACE-TA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Roque N. y Bonifacia Ortiz Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se igno-ra, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 18 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez municipal, Ma-nuel M. Alvarez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—561

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-nuación se expresan, en el plazo que se les fija, e contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tri-bunal que se señale, se les cita, ha-ma y compareza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Po-licia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.ª 71 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MENDEZ Isidoro; domiciliado úti-mamente en la calle Geraci-Nuño, 12 comparecerá el día diez y seis del mes de Abril y hora de las once ante este

Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra el mismo, juicio número 818 de 1936.

Chamartín de la Rosa, diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

LOPEZ MONTIEL, Antonio, y LOPEZ LOPEZ, Manuel; domiciliados en la calle de Páiso Iglesias, 28, comparecerán el día diez y seis del mes de Abril y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, contra los mismos, juicio número 26 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

SANDUA ANIGO, Esteban; domiciliado últimamente en la calle Hilario Dago, comparecerá el día diez y seis del mes de Abril y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Agustín Argamosa, juicio número dos de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

FERNANDEZ, Jesús; domiciliado últimamente en la calle Antonio García Quajido, 4, comparecerá el día 16 del mes de Abril y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 817 de 1936.

Chamartín de la Rosa, diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

HOSPITAL AVINO, María; de seis años de edad, asistida de su padre o madre, domiciliada últimamente en la calle Milagros de Silva, 48, comparecerá el día 16 del mes de Abril y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra una tal Lola, juicio número 796 de 1936.

Chamartín de la Rosa, diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

CAPON SANCHEZ, Julio; domiciliado últimamente en la calle Catorce de Abril, número 44, comparecerá el día diez y seis del mes de Abril y hora de las once ante este Tribunal Municipal

de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 819 de 1936.

Chamartín de la Rosa, diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Manuel M. Alvarez.

GARCIA BURGOS, Manuel; de tres años de edad, asistido de su padre o madre, domiciliado últimamente en la calle Mártires de Annual, 34, comparecerá el día 16 de Abril y hora de las once ante este tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Matías Giménez, juicio número uno de 1937.

Chamartín de la Rosa, 1.º de Marzo de 1937.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

JO—507

RUBIO VAQUERO, Manuel, natural de Málaga, de estado soltero, profesión Ayuda de cámara, de 36 años, hijo de Esteban y de Carolina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, 83, tercero derecha, procesado por tentativa de estafa, causa número 367 de 1936, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado número dos, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, José Bordas.—El Secretario, Marcos Benet.

JO—511

HIGUERA RAMIRO, Andrea; de 34 años de edad, casada, hija de Eladio y Escolástica, natural de Mondéjar, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de San Bartolomé 8, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día veinte de Abril próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado Municipal número diez, sito en la calle de Zurbano, 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 17, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario, Alfredo Toledano.

JO—512

Sanz González, Angel, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 13 de Abril próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Zurbano, 19, principal, a celebrar juicio de faltas núm. 138, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1937.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario, Alfredo Toledano.

JO—521

San Nicolás, Julio; de treinta y nueve años de edad, sargento de Invalidos, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 4, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 13 de Abril próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, 19, principal, a celebrar juicio de faltas núm. 13, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1937.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario, Alfredo Toledano.

JO—523 bis

COMAMALA, Jaime; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, habiendo ejercido el cargo de cajero de la Asociación Regional de Ganaderos de Cataluña, procesado en causa número 488 de 1936 por estafa, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 19 de Marzo de 1937.—El Juez, Juan Pastor.—El Secretario interino, Marcelino Pascual.

J. O.—524

HERRERA, Gabriel; de 15 años de edad, de estado soltero, vecino de Hospitalet del Llobregat, domiciliado últimamente en la calle de Viena, número 16, segundo, procesado en causa número 90 de 1937, sobre estafa, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Bra-

ses Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 20 de Marzo de 1937.—El Juez, José Altés.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—525

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Gómez Gutiérrez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Jacinto y de Petra, de estado casado, natural de Palencia, de profesión carpintero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante este Juzgado Instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de ser reducido a prisión a virtud de auto dictado por la Audiencia Provincial con fecha 15 de Enero de 1937, en sumario 188 de 1936, por delito de lesiones, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del expresado individuo si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao, a 10 de Febrero de 1937.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—526

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Gregorio Hernando Ilera y Segundo Ramos Rubianes, de diecinueve y diecisiete años de edad, hijos de Pedro y Celestina y de Elías y Julia, de estados solteros, naturales de San Salvador del Valle y Baracaldo, de profesión jornaleros, vecinos de Baracaldo los dos y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado instructor o se constituyan en la cárcel del partido con el fin de ser reducidos a prisión en virtud de auto dictado con esta fecha en carta-orden dimanante del sumario núm. 122-36 so-

bre hurto seguido en este Juzgado. Bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los expresados individuos si fueren habidos, a la expresada cárcel, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao, a 12 de Febrero de 1937.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—527

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción especial número tres afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago constar: Que en el sumario número 23 de 1937, se ha dictado auto con fecha de hoy declarando procesados y rebeldes en dicha causa al Brigada don Guillermo Medina Cascajares, natural de Pedrosa de Duero (Burgos); Cabo, José Díaz Villar, natural de Boo (Oviedo), y Guardias Arturo Goiri Torre, natural de Río (Burgos); Butiquio López Sáiz, natural de Linares (Burgos); Manuel Pérez Arenas, natural de Seoan (Burgos); Teodoro Vélez Fiel, natural de Olmedillo (Burgos), todos del Cuerpo de Asalto, y al Cabo de la tercera Compañía de Dragones Porfirio de Miguel, exigiéndoseles la suma de cinco mil pesetas a cada uno para responsabilidades pecuniarias y declarándose terminado el sumario que pasará al Tribunal Popular.

Y ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los indicados rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva a disposición de este Juzgado Especial y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Rasche.—El Secretario, Lulio Alvarez.

JO—528

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción especial número tres afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 9 de 1937, se ha dictado auto con fecha de hoy declarando procesado y rebelde en dicha causa al Miliciano con chapa número 51.055 Eugenio Aguirre Castillo, exigiéndosele la suma de dos mil pesetas para responsabilidades pecuniarias y declarándose terminado el sumario que pasará

al Tribunal Popular.

Y ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los indicados rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva a disposición de este Juzgado Especial y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Rasche.—El Secretario, Lulio Alvarez.

JO—529

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción especial número tres afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 15 de 1937, he dictado auto con fecha de hoy declarando procesados y rebeldes en dicha causa a los Soldados del Regimiento de Artillería número tres, José Lecue Oñazabál, José Ramos e Izquierdo y Maximiliano Pérez de las Heras, exigiéndoseles la suma de dos mil pesetas para responsabilidades pecuniarias y declarándose terminado el sumario, que pasará al Tribunal Popular.

Y ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los indicados rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva a disposición de este Juzgado Especial y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Rasche.—El Secretario, Lulio Alvarez.

JO—530

FERNANDEZ SAAVEDRA, Enrique; de treinta y siete años de edad, casado, natural de La Almarcha (Cuenca), de profesión Tratante, y HEREDIA CORTES, Antonio; de treinta y tres años de edad, también casado, Tratante, natural de Jabalera (Cuenca), cuyas demás circunstancias personales de ambos no constan. Son los dos gitanos y sin domicilio conocido. Ambos tienen bigote y pelo negro. Uno de ellos (sin constar cuál de los dos), tiene una estatura de un metro setecientos cuarenta centímetros y el otro es más bajo. No tienen domicilio conocido y se encuentran actualmente en ignorado paradero. Habiendo sido procesados en el día de la fecha en su marido que bajo el número seis del año actual, por robo, se instruye en este Juzgado; por lo que se instruye en este Juzgado; por lo que como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de En-

juiciamiento criminal, comparecerán ante este Juzgado o serán presentados en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, para notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria, requerirles para que prestan fianza para subvenir a las responsabilidades civiles y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento que caso de no comparecer o que no fueren hallados, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Huelva, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, regente (ilegible).—El Secretario interino (ilegible).
JO—532

GALLARDO MELERO, Francisco; HERNANDEZ RIVAS, Carmen, y GALLARDO HERNANDEZ, Diego; domiciliados últimamente en Castell de Ferros (Granada), comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa instruida por muerte de su hijo y hermano, respectivamente, Manuel Gallardo Hernández, hecho ocurrido el día trece de Febrero último en esta ciudad.

Lorca, diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).
JO—533

MAUZANEQUE BLANCO, Angel y Pablo; domiciliados últimamente en esta villa, Acuerdo, 3, comparecerán el día 16 del mes de Abril y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, contra los mismos y otros, juicio número 39 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.
JO—534

CORTES, Leocadio, y BENAVENTE RIOS, Antonia; domiciliados últimamente en la calle Lozaya, número 6, comparecerán el día diez y seis del mes de Abril y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la

Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra el primero, juicio número 22 de 1937.

Chamartín de la Rosa, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.
JO—535

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción especial número tres, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 16 de 1937, he dictado auto con esta fecha, declarando procesados y rebeldes, a los Guardias Nacionales Republicanos

Francisco y Florencio Mangas Luengo.

Félix Sanz Alcolea.

Juan Cacho Aranda.

Salustiano Sacristán Pinilla.

Jacinto Clavero Sonsona, y

Pascual Moreno González.

Acordando publicar requisitorias, y en su virtud ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva a disposición de este Juzgado y Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Rasche.—El Secretario (ilegible).
JO—536

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción especial número tres, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 39 de 1937, contra el miliciano del Batallón «San Andrés», Juan López Izarcelaya Olavegaya, se ha dictado auto con esta fecha declarándole procesado y rebelde.

Y en su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y captura de dicho rebelde, ingresándole en la cárcel respectiva a disposición de este juzgado y del Tribunal Popular.

Dado en Bilbao, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Rasche.—El Secretario (ilegible).
JO—536

ARA, Rafael; profesión Empleado, domiciliado en Gijón, procesado por hurto, sumario 231 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado de Instrucción de Oriente para constituirse en prisión.
JO—537

ARROYO, Francisco; de 31 a 32 años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, sumario 231 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oriente, para constituirse en prisión.
JO—538

CASTIELLO CORRA, Jesús; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en El Moro, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Infiesto dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, acordada en sumario número 17 de 1936, sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego; recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Infiesto, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco S. Lorenzo.
JO—539

SIERRA BLANCO, Amado; de edad de 28 años, casado, Labrador, domiciliado últimamente en Cardes, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Infiesto dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, acordada en sumario número 47 de 1936, sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego; recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Infiesto, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco S. Lorenzo.
JO—540

RODRIGUEZ ARTIDIELLO, Secundino; de edad de 27 años, soltero, Labrador y vecino de Cardes, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Infiesto dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, acordado en sumario número 47 de 1936, sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego; recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo

apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Infesto, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco S. Lorenzo.

JO—541

SARIEGO SIERRA, Juan; de edad de 26 años, soltero, labrador, vecino de Cardes, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Infesto, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, acordado en sumario número 47 de 1936, sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de ruego, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Infesto, 4 de Marzo de 1937.—El Secretario, Francisco S. Lorenzo.

JO—542

El Juez de Instrucción de Villacastido y su partido, en virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargó a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de trescientas sesenta pesetas, las cuales fueron hurtadas, el día 4 del corriente, a la vecina de Trosvilla Milagros Urquijo Fernández, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, sin justificar su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 6 instruyo sobre hurto.

Dado en Villacastido, a 6 de Marzo de 1937.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—543

El señor Juez de Instrucción de Villacastido y su partido, en virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de doscientas pesetas, cien en un billete y dos de cincuenta del Banco de España, los que fueron robados el día 6 de Febrero, a la vecina de Hijas, Marcela Barquín Pellón, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima

adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el Depósito de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número tres instruyo sobre robo.

Dado en Villacastido, a 2 de Marzo de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—544

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Diario Oficial» de la Generalidad de Cataluña, del día 26 de Febrero último, y en la GACETA DE LA REPUBLICA de 5 de Marzo actual, por la cual se llamaba al procesado Juan Xivillé Cisa, en méritos del sumario 60 de 1937, por hurto, por haber sido ya capturado dicho individuo.

Barcelona, 20 de Marzo de 1937.—El Juez accidental, José Bordas.—El Secretario, Eugenio Baraibar.

JO—545

FOSADAS, Juan; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Idem, procesado en causa núm. 476 de 1936, por lesiones y daños, comparecerá en término de 6 días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 10 de Marzo de 1937.—El Juez, Juan Pastor.—El Secretario interino, Marcelino Pascual.

JO—546

SANCHEZ DIAZ, Mateo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, 160, cuyas demás circunstancias se ignoran, titular de la caja de alquiler número 62 del Banco Popular de los Previsores del Porvenir en esta capital, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego en el sumario tramitado con el carácter de urgencia, con el número 1 de 1937, ante este Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de Marzo de 1937.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—549

ANTOLI CANDELA, Francisco; procesado en causa número 75 de 1937, seguida ante el Juzgado Especial número 2 de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 25 de Marzo de 1937.—El Juez Especial número 2 (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—553

SANCHEZ FERRER, Don Diego; hijo de Andrés y de Ana, domiciliado últimamente en Alicante (capital), comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Coronel de Infantería Juez instructor don Manuel Hernández Arteaga, del Regimiento número once, residente en esta plaza, para responder de su conducta en procedimiento previo instruido por desaparición de Alicante, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Alicante, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Coronel Juez instructor, Manuel Hernández.

JM—277

PIGNATELLI CARRASCO, don Fernando; hijo de Fernando y de Concepción, domiciliado últimamente en Alicante (capital), comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Coronel de Infantería, Juez instructor, don Manuel Hernández Arteaga, del Regimiento de Infantería número once, residente en esta plaza, para responder de su conducta en procedimiento previo instruido por desaparición de Alicante, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Alicante, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Coronel Juez instructor, Manuel Hernández.

JM—278

GRANERO FAYOS, don Ismael; hijo de Antonio y de Filomena, domiciliado últimamente en Alicante, comparecerá en término de quince días, a

contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Coronel de Infantería Juez instructor don Manuel Hernández Arteaga, del Regimiento número once residente en esta plaza, para responder de su conducta en procedimiento previo instruido por desaparición de Alicante, advirtiéndole que de no verificarse le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Alicante, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Coronel Juez instructor, Manuel Hernández.

JM—270

ESCALERA ESPERUE, Don Pedro, Coronel de Caballería; MARTI ALBESA, don José María, Teniente de Caballería, y MORATO CANGO don Julián, Sargento de Caballería, que el día 19 de Julio de 1936 pertenecían al Regimiento de Caballería Montesa número cuatro, y que con motivo de la sublevación ocurrida en dicha fecha, abandonaron su destino encontrándose actualmente en ignorado paradero, los cuales se encuentran procesados por delito de abandono de destino en causa número 16 de 1937, deberán comparecer ante el Mayor de Infantería, Juez instructor de la cuarta División orgánica y cuya residencia oficial es en Barcelona, edificio de Dependencias Militares (Fuerta de la Paz, segundo piso), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Barcelona, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor Juez (ilegible).—El Secretario, Alejandro Morales.

JM—280

HIDALGO CORBALAN, Victoriano; Soldado, hijo de Antonio y de Juana, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, de oficio carrero, vecindado en Lorca, y cuyas señas particulares se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez don Alfonso Sánchez Rosa, del Regimiento de Infantería número treinta y cuatro en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Ca-

pitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—281

NAVARRO ASENSIO, Diego; Soldado, hijo de Ginés y de Asunción, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, vecindado en Lorca y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez don Alfonso Sánchez Rosa, del Regimiento de Infantería número treinta y cuatro en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—282

REINA CORBALAN, Juan; Soldado, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, vecindado en Doña Inés (Lorca), y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez don Alfonso Sánchez Rosa, del Regimiento de Infantería número treinta y cuatro en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—283

LOPEZ RUIZ, José; Soldado, hijo de Josefa, natural de La Paca, provincia de Murcia, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, vecindado en La Paca (Lorca), y cuyas señas personales se ignoran, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez don Alfonso Sánchez Roca, del Regimiento de Infantería número treinta y cuatro en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cartagena, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez, Alfonso Sánchez.

JM—284

ÚTRERA DE LA TORRE, Eloy; hijo de Eloy y de Antonia, natural de Valdepeñas, de veintitrés años, de profesión carrero, perteneciente al reem-

plazo de 1935, domiciliado en Valdepeñas, comparecerá en término de quince días ante el Jefe del Regimiento de Infantería número cuatro, donde pertenece, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desertión simple por el Juez don José Bañón Angulo, Teniente de Infantería de dicho Regimiento.

Madrid, a veintuno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, José Bañón.

JM—286

FERRER ROMERO, Vicente; hijo de Ildefonso y de Anastasio, natural de Villar del Humo, de estado soltero, de veinticuatro años, de profesión Labrador, perteneciente al reemplazo de 1933, domiciliado en Villar del Humo, comparecerá en término de quince días ante el Jefe del Regimiento de Infantería número cuatro, donde pertenece, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera desertión simple por el Juez don José Bañón Angulo, Teniente de Infantería de dicho Regimiento.

Madrid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, José Bañón

JM—287

SAN MARTIN DOMINGUEZ, don Darío; Teniente Coronel de Artillería de la Armada; domiciliado últimamente en Madrid, de profesión militar, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono del Ministerio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento de que de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—288

MARINAS GALLEG0, don Eugenio; Teniente Coronel de Artillería de la Armada, domiciliado últimamente en

Madrid, de profesión Militar, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono de destino del Ministerio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—289

SAN MARTÍN Y DOMINGEZ, don Fernando; Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada, hijo de José y de Elisa, natural de El Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, de profesión Militar, de treinta y siete años de edad, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono de destino del Ministerio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—290

BAUSA Y RUIZ DE APODACA, don Rafael; Capitán de Corbeta, hijo de Rafael y de Elisa, natural de Nuevitas, provincia de Habana, domiciliado últimamente en Madrid, de profesión Militar, de cuarenta y seis años de edad, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono de destino del Ministerio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le re-

sulten en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—291

ELETHES CASSO, don Manuel, Comandante de Artillería de la Armada, domiciliado últimamente en Madrid, de profesión Militar, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono de destino del Ministerio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—292

ACEDO Y CERDA, don Manuel; Comandante de Artillería de la Armada, domiciliado últimamente en Madrid, de profesión Militar, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono de destino del Ministerio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque Ramírez.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—293

BUSTILLO DELGADO, don José; Comandante de Artillería de la Armada, domiciliado últimamente en Madrid, de profesión Militar, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono de destino del Minis-

terio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—294

FERNANDEZ RODRIGUEZ, don Luis; Capitán de Artillería de la Armada, domiciliado últimamente en Madrid, de profesión Militar, y cuyas señas personales no constan, procesado por el delito de abandono de destino del Ministerio de Marina en Madrid, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de este Ministerio, Comandante de Infantería de Marina don Antonio Luque Ramírez, residente en Valencia, para responder a los cargos que le resulten en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Valencia, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez instructor, Antonio Luque.—El Secretario, Fernando Manzanera.

JM—295

MIENDEZ GONZALES VALDE, don Luis; hijo de Ignacio y de Luisa; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Teniente de Intendencia, de veintiocho años, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color moreno, tiene un ojo en la barbilla, nariz aguilera y usa lentes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Néptano, número 33, procesado por malversación de caudales, comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor habilitado de Capitán de Corbeta don Eduardo Deco Díaz en la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no hacerlo.

Barcelona, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Eduardo Deco.

JM—296